

realización de inversiones en activos fijos necesarios para el desarrollo de su actividad.

Los citados beneficios tributarios se conceden por un plazo de cinco años, contados desde el otorgamiento de la escritura de constitución, y podrán ser prorrogados en los supuestos previstos en el artículo 4.º del Real Decreto 2696/1986.

Segundo.—Igualmente gozará de libertad de amortización, referida a los elementos del activo, en cuanto estén afectos a su actividad, durante los cinco primeros años improrrogables, contados a partir del primer ejercicio económico que se inicie una vez que la Sociedad haya adquirido el carácter de Sociedad Anónima Laboral, con arreglo a la Ley 15/1986, de 25 de abril.

Madrid, 23 de diciembre de 1991.—P. D. (Orden de 31 de julio de 1985), el Director general de Tributos, Miguel Cruz Amorós.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

1767 RESOLUCION de 30 de septiembre de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.242/1979, promovido por «The Scotch Whisky Association» contra acuerdos del Registro de 2 de septiembre de 1978 y 27 de agosto de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.242/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «The Scotch Whisky Association» contra Resoluciones de este Registro de 2 de septiembre de 1978 y 27 de agosto de 1979, se ha dictado, con fecha 15 de diciembre de 1983, por la citada Audiencia sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando este recurso, debemos confirmar y confirmamos los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial de 1 de noviembre») y 27 de agosto de 1979, este que mantiene el anterior en reposición; actos que confirmamos y mantenemos por conformarse al ordenamiento jurídico cuando conceden a don Jaime Vila Montaña la marca número 798.217 gráfica, para vinos espirituosos y licores de la clase 33; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 30 de septiembre de 1991.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

1768 RESOLUCION de 18 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se acredita al Laboratorio de Ensayos Físico-Químicos de IBM España, para la realización de los ensayos reglamentarios relativos a «Circuitos impresos».

Vista la documentación presentada por don Rafael Greses Tortajada, en nombre y representación de Laboratorio de Ensayos Físico-Químicos de IBM España, con domicilio social en pasaje de la Castellana, número 4.

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación; el Real Decreto 2637/1985, de 18 de diciembre, punto 2, anexo B, relativo a «Circuitos impresos» y de acuerdo con las normas específicas que constan en el expediente correspondiente EL-013 Rev. 001 certificado de acreditación 17/0055/91;

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y

que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General, ha resuelto:

Primero.—Acreditar al Laboratorio de Ensayos Físico-Químicos de IBM España, con domicilio en La Poblá de Vallbona (Valencia), para la realización de los ensayos especificados en el citado expediente EL-0013 Rev.001 certificado de acreditación 17/0055/91.

Segundo.—Esta acreditación se extenderá por un período de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.
Madrid, 18 de diciembre de 1991.—La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

1769 RESOLUCION de 18 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se acredita al «Laboratorio Banco de Pruebas de Ros Roca, Sociedad Anónima» INDOX, para la realización de los ensayos relativos a contenedores construidos según normas C.S.C.

Vista la documentación presentada por don Ramón Roca Enrich, en nombre y representación de «Ros Roca, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera N.II, kilómetro 505-25300, Tárrega (Lérida):

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, y la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 31 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto), relativa a contenedores. Aplicación del Convenio Internacional sobre Seguridad y de acuerdo con el expediente 27/0095/91. Contenedores, que obra en esta Dirección General;

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General, ha resuelto:

Primero.—Acreditar al «Laboratorio Banco de Pruebas de Ros Roca, Sociedad Anónima» INDOX, para la realización de los ensayos relativos a contenedor construidos según Normas C.S.C. de acuerdo con el expediente anteriormente citado.

Segundo.—Esta acreditación se extenderá por un período de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.
Madrid, 18 de diciembre de 1991.—La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

1770 RESOLUCION de 20 de diciembre de 1991, de la Dirección General de la Energía, por la que se publica la solicitud de los permisos de investigación de hidrocarburos «Armentia» y «Mendoza», ubicados en la Zona A.

Las Empresas Teredo Oils Limited Segunda Sucursal en España (Teredo 2.ª SU) y «Sociedad de Hidrocarburos de Euskadi, Sociedad Anónima» (SHESA), han solicitado dos permisos de investigación de hidrocarburos situados en la Zona A, provincias de Alava y Burgos, denominados «Armentia» y «Mendoza» que a continuación se describe, con las longitudes referidas al Meridiano de Greenwich:

Expediente número 1492: Permiso «Armentia» de 18.963 has y cuyos límites son:

Norte: 42°50'N, sur: 42°45'N, este: 2°35'O, oeste: 2°50'O.

Expediente número 1493: permiso «Mendoza» de 12.642 has, y cuyos límites son:

Norte: 42°55'N, sur: 42°50'N, este: 2°40'O, oeste: 2°50'O.

Lo que se hace público a los efectos señalados en el artículo 25 de la Ley de 27 de junio de 1974, para que en el plazo de dos meses a partir de la fecha de publicación de esta Resolución, puedan presentarse otras propuestas en competencia y para que puedan formular oposiciones los que se creyeran con mayor derecho por invadir el área solicitada el de otro permiso de investigación o concesiones de explotación de hidrocarburos vigentes o en tramitación.

Madrid, 20 de diciembre de 1991.—La Directora general de la Energía, María Luisa Huidobro y Arreba.